

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de julio del 2014.

No. 56

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (DGPLADES-CETR-CALIDAD-CHIH-01/13).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 483/2014 II P.O. mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Atención del Transporte Público Intermodal ViveBús, con el objeto de dar seguimiento a la operación de dicho sistema, y hacerse de los elementos indispensables que permitan identificar y corregir, en el ámbito de la competencia legislativa, las necesidades del transporte público en el Municipio de Chihuahua.

Pág. 3242

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 048 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se reforman los artículos 2 en sus fracciones I, II, III y V; el artículo 3 en su segundo párrafo así como el artículo 6 del Acuerdo 082 mediante el cual se crea con carácter permanente el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 29 de noviembre de 2006.

Pág. 3243

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado por el que designa al Director de Control Interno dependiente de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para suplir las ausencias temporales o accidentales del titular de la misma, así como asumir las funciones y responsabilidades que correspondan al titular de dicha Fiscalía Especializada.

Pág. 3246

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/044/2014, relativa al suministro e instalación de kit de tablilla electrónica con foco LED y de foco tipo SPOT LED.

Pág. 3247

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-009/2014, relativa a la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (llantas).

Pág. 3248

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública JMAS-ARR-RP-2014-001-P, relativa al arrendamiento de diferentes vehículos.

Pág. 3249

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la Pág. 3250 a la Pág. 3279

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
483/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para la Atención del Transporte Público Intermodal ViveBús, con el objeto de dar seguimiento a la operación de dicho sistema, y hacerse de los elementos indispensables que permitan identificar y corregir, en el ámbito de la competencia legislativa, las necesidades del transporte público en el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior, quedará integrada de la siguiente manera:

DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ	PRESIDENTE
DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO	SECRETARIA
DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ	VOCAL
DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	VOCAL
DIP. ROGELIO LOYA LUNA	VOCAL

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos de esta Comisión Especial se regirán por lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24, 25 Y 27 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN IV, 5, 13 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN I, 5, 6, Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la protección de la salud se encuentra consagrado en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, como uno de los derechos humanos fundamentales del gobernado, estando a cargo del Estado, la obligación de garantizar la superación de las necesidades de cada persona, mediante el mantenimiento y funcionamiento de los servicios necesarios para la atención de la salud.

Que el derecho constitucional a la protección de la salud, es aquel derecho que se ostenta frente al Estado, a fin de obtener una acción positiva de éste dirigida a la efectiva satisfacción de la salud individual, por encima de las posibilidades personales del sujeto.

Que la salud es uno de los anhelos más esenciales del ser humano, y constituye la cualidad previa para poder satisfacer cualquier otra necesidad o aspiración, ya que es la condición que da posibilidad de la realización del potencial humano.

Que con el propósito de garantizar el bienestar y desarrollo de la población infantil y adolescente chihuahuense, así como abatir los índices de morbilidad y mortalidad infantil, se dio origen a la creación del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia mediante el Acuerdo No. 082, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 95 el día 29 de noviembre de 2006, fungiendo como órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de acciones en los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en el Estado.

Cabe mencionar que en su integración se previó que fuera presidido por quien a la fecha del mencionado Acuerdo representaba a la autoridad rectora estatal en materia de salud, es decir, el Titular de la entonces denominada Secretaría de Fomento Social .

Sin embargo, como es de explorado conocimiento, y con el propósito de especializar aún más las funciones en los rubros de salud, asistencia social y desarrollo social y humano, en su momento se planteó el rediseño de la mencionada Dependencia Estatal, con el consiguiente cambio de denominación a Secretaría de Desarrollo Social, así como la creación de la Secretaría de Salud.

Lo precedente fue aprobado a través del Decreto **786-09 I P.O.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de diciembre de 2009, resultando por tanto, en aras de adecuar la estructura orgánica del Consejo Estatal a la normatividad vigente, realizar las reformas al Acuerdo de creación antes referido.

En ese orden de ideas, también resulta oportuno referir a la denominación actual de la instancia que asumirá la Vicepresidencia, así como encomendar la responsabilidad en cuanto al Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia **o el del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia** a cargo del Secretario Técnico.

Igualmente, y con el único propósito de facilitar la operatividad del Consejo Estatal aludido, se plasma en su integración la representación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, incluyendo también la participación del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO: 048

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 2 en sus fracciones I,II,III y V; el artículo 3 en su segundo párrafo así como el artículo 6 del Acuerdo 082 mediante el cual se crea con carácter permanente el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 29 de noviembre de 2006; para quedar como sigue:

ARTICULO 2. ...

- I El **Secretario de Salud**, quien lo presidirá;
- II El **Director Ejecutivo del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua**, quien fungirá como Vice-Presidente del Consejo;
- III Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo, **quien será el Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, o el del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia;**
- IV ...
- V **Los representantes tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como el Director del Centro Estatal de Cancerología, el Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, el Director de Pensiones Civiles del Estado, el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, e Instituciones u Organizaciones nacionales, públicas o privadas, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo, organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades relacionadas con "El Consejo", todos aquellos con el carácter de vocales.**

ARTÍCULO 3. ...

El Director del Centro Estatal de Cancerología será designado por el Presidente, y fungirá como Coordinador del Comité Técnico,

...

ARTÍCULO 6.- "El Consejo" contará con un Secretariado Técnico quien será el Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, o el del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia; así como un Secretario Adjunto, quien será designado por el Presidente del Consejo;

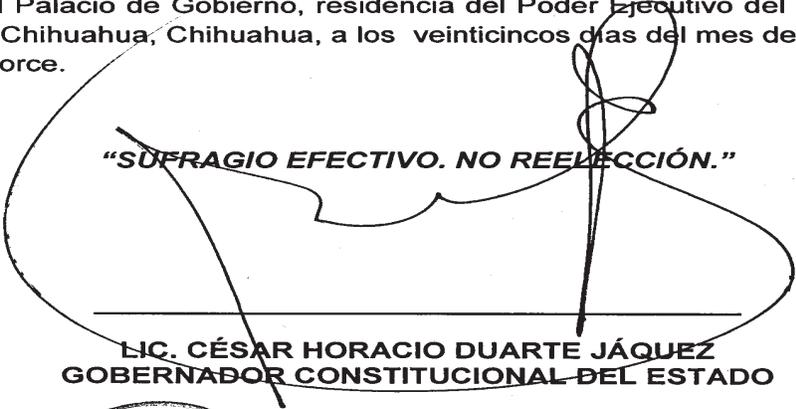
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción II, 12, 13 primer párrafo, 24 fracción XIV, y 35 apartado B, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción V, 6 fracciones I, IV y VII, y 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 2, 5 fracciones I inciso F), VII inciso C), 7, 8, 9 fracción XXXV, 10 fracciones VII y XI y 139 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la actividad del Poder Ejecutivo del Estado se rige, entre otros ordenamientos legales y disposiciones, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las límites establecidos en la ley, pudiendo los titulares de sus dependencias auxiliarse para el despacho de los asuntos de su competencia, entre otros, de los Directores y demás servidores públicos que establezca el reglamento respectivo.

II.- Que en los términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Fiscal General del Estado, para el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra facultado para emitir instrucciones de carácter particular o general al personal a su cargo y ejercer la disciplina y la administración de todo el personal de la Fiscalía General, así como llevar un sistema de control para el manejo eficiente de los recursos humanos y materiales para la mejora continua de la propia Fiscalía General, apoyándose, entre otras unidades administrativas, en la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación.

III.- Que de conformidad con el artículo 139 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, corresponde al suscrito Fiscal General del Estado designar a quien supla las ausencias temporales o accidentales de los Fiscales Especializados, incluidas las del titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de la que la Dirección de Control Interno forma parte.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se designa al Director de Control Interno dependiente de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para suplir las ausencias temporales o accidentales del titular de la misma.

SEGUNDO: En su calidad de suplente del titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, el Director de Control Interno asumirá las funciones y tendrá las responsabilidades que corresponden al titular de dicha Fiscalía Especializada, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos, circulares y demás disposiciones o instrucciones que dicte el Fiscal General del Estado.

TERCERO: La suplencia a que se refiere el presente acuerdo cesará tan luego concluya la ausencia temporal o accidental del titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Del Estado.

SEGUNDO: Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado.



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2014 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE TABLILLA ELECTRÓNICA CON FOCO LED Y DE FOCO TIPO SPOT LED BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	\$ 880,000.00	\$ 2'200,000.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE TABLILLA ELECTRÓNICA CON FOCO LED Y DE FOCO TIPO SPOT LED

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 21 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 22 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE JULIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA #601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE AMPAREN DICHA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 12 de Julio del 2014

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-009/2014	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS) ANEXO II <ul style="list-style-type: none"> • 419 580 1560 01 01 LLANTA 265/70 R 17, 113 S, TODO TERRENO, DIAMETRO TOTAL 805 MM, REV X KM 409 (MINIMO 94, MAXIMO 312) • 419 580 1735 00 01 LLANTA 285/70 R 17, 121/118 R, TODO TERRENO, DIAMETRO TOTAL 832 MM, REV X KM 394, PROFUNDIDAD DE PISO 11.9 MM (MINIMO 70, MAXIMO 232 PIEZAS) • 419 580 1479 00 01 LLANTA 265/75 R 16, PARA USO EN TERRACERIA, 119/116 Q, 8 CAPAS, DIAMETRO TOTAL 810 MM, REV X KM 391, PROFUNDIDAD DE PISO 15.1 MM (MINIMO 66, MAXIMO 220 PIEZAS) • 419 580 1859 00 01 LLANTA 225/75 R 16, TIPO CARRETERA, 6 CAPAS, DIAMETRO TOTAL 805 MM, REV X KM 408, PROFUNDIDAD DE PISO 11.1 MM (MINIMO 44, MAXIMO 148 PIEZAS) • 419 580 1602 00 01 LLANTA 205/60 R 13, 86 H, UNIDIRECCIONAL, DIAMETRO TOTAL 576 MM, REV X KM 569, PROFUNDIDAD DE PISO 8.5 MM (MINIMO 24, MAXIMO 80 PIEZAS) 	22 de julio del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 600,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de julio del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 22 de julio del 2014, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2014

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS****CONVOCATORIA****LICITACION PÚBLICA****JMAS-ARR-RP-2014-001-P**

La junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y Morales que están en posibilidad de presentar licitación, para la Adquisición de los Bienes que a continuación se describen, mismos que se pagaran con recursos propios de la misma junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias; conforme al oficio de autorización No. P-155/2014 de fecha 08 de Julio del presente año de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente.

LICITACIÓN Y CONTRATO No. JMASD-2014-01-ARRE-RP-P, ARRENDAMIENTO PURO DE: SEIS PICK-UP DE SEIS CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA C/AIRE, NUEVE PICK UP CUATRO CILINDROS TRANSMISION MANUAL, CINCO AUTOMOVILES, TRANSMISIÓN MANUAL DE CINCO VELOCIDADES, UN CAMION ¼ TRANSMISION MANUAL CINCO VELOCIDADES, UNA CAMIONETA TIPO SUV, TRANSMISION AUTOMATICA SEIS VELOCIDADES.				
Costo de las Bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	17 de Julio de 2014	28 de Julio de 2014	A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta según el programa de entregas que se indica en las bases de licitación.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	PICK-UP DE SEIS CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA C/AIRE	VEHICULO	6	
2	PICK UP CUATRO CILINDROS TRANSMISION MANUAL	VEHICULO	9	
3	AUTOMOVILES, TRANSMISIÓN MANUAL DE CINCO VELOCIDADES	VEHICULO	5	
4	UN CAMION ¼ TRANSMISION MANUAL CINCO VELOCIDADES	VEHICULO	1	
5	CAMIONETA TIPO SUV, TRANSMISION AUTOMATICA SEIS VELOCIDADES	VEHICULO	1	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Central Pte. No. 2, Colonia Centro de la Ciudad de Delicias, Chih. teléfono: 01 (639) 4720545 ext. 1009, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 hrs. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de propuestas de propuestas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a nombre de la Junta Municipal de Chihuahua; el pago respectivo deberá de hacerse en la Caja general de la Convocante, ubicada en la Calle Central Pte. No.2, Col Centro de la Ciudad de Delicias, Chih.
- Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- El Licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2014 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en la Parque Central Pte. No. 2, Col. Centro de la Ciudad de Delicias Chih. Mex.; C.p. 30000
- No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio de 2014 a las 11:00 horas, en; la Sala de Juntas de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicada en Parque Central Pte. 2, Col. Centro de la Ciudad de Delicias Chih. Mex.; C.p. 31000
- Esta Convocatoria es de carácter Público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.
- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 - 1.- Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-d y demás disposiciones que establece el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
 - 3.- Existencia Legal.
 - A).- Persona Moral. Testimonio de acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le presenta.
 - B).- Persona Física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 - 4.- Registro actualizado de padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua, registro actualizado del sistema de la Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Condiciones de pago: El pago se realizará: 20 días después de recibidos satisfactoriamente los artículos, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago, (facturación)
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Delicias, Chihuahua, a 10 de Julio del 2014.

Lic. León Felipe Fajer Matar

Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chih.

Rubrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **CLOTILDE ANGELICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA**, TODAS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GONZALEZ A BIENES DE **AMELIA GONZALEZ MORENO Y JESUS MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de los corrientes, por la licenciada **REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** y visto su contenido, se aclara el auto de fecha quince de los corrientes, para el efecto de que en lo conducente, quede redactado de la siguiente manera:-----
"Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Juzgado el catorce de octubre del año en curso, por **CLOTILDE ANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAIME FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** y **REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, como lo solicitan, notifíquese a **ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** el trámite del presente juicio Sucesorio a bienes de **AMELIA GONZÁLEZ MORENO Y JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO**, radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el número 1211/2011, el cual es promovido por **CLOTILDE ANGÉLICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA** todos de apellidos **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, tal notificación deberá hacerse por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**"-----
Lo anterior, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

AMELIA GONZALEZ MORENO 2392-52-54-56

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. LUCERO ARACELI TORRES SAENZ** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal** ubicado en la Calle Sin nombre Cuadra N. 206 en la Col. Melchor Ocampo Superficie total de 137.152 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	1.48m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	8.50m	Y	Linda con Propiedad Privada
AL ESTE	Mide	29.00m	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	27.33m	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CÁNO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCERO ARACELI TORRES SAENZ 2460-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC JAZEN HEIN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 763/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RIGOBERTO TALAMANTES FLORES**, en contra de **ISAAC JANZEN HEIN Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido en este Tribunal, a las once horas con veinte minutos del día siete de los corrientes, el escrito signado por **RIGOBERTO TALAMANTES FLORES**, quien comparece por sus propios derechos, y como lo solicita, toda vez que es el paso procesal a seguir, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, debiéndose notificar a **ISAAC JANZEN HEIN**, por ignorarse su domicilio por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por dos veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser en forma consecutiva cada **SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y cuyo término comenzara a contar al día hábil siguiente a la última publicación; y a la **Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana**, por medio de **cédula**, en virtud de su **rebeldía**. Lo anterior de aprobación con lo establecido por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- **NOTIFICACIONES:**-----
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 24 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ISAAC JAZEN HEIN

-0-

2510-56-58

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA Y GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De **UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA**, expediente radicado con el Número **1676/13**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NOVE días más QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

IADA GEORGINA GUTIERREZ

ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. 2396-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. HÉCTOR BUSTILLOS Y
RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS,
también conocida como RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS DE BUSTILLOS, de la radicación del expediente número 521/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.- -----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE** en su Carácter de APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO **25,720 LIBRO 331 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2012**, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 823 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL a los SRES. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE DURANGO NO. 1535 DEPARTAMENTO NO. 39 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL ÁGUILAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E** - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ
Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de la radicación del expediente número 1315/12, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.- -----

" SE ADMITE DEMANDA EN ORDINARIO CIVIL ". - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE GUILLERMO PRIETO LUJAN NUMERO 805 DEL FRACCIONAMIENTO MANUEL GOMEZ MARIN, IV ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la AVENIDA RANCHO AGUA CALIENTE 3105-A DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, EN ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. - **N O T I F I Q U E S E** : - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA
SEÑORES JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ
Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 73/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los señores JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del presente año, a las doce horas con doce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- As, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a las promoventes su carácter de APODERADA LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Pública número 128,912 de fecha once de febrero del año 2009, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le tiene reconocida su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO, con domicilio CALLE PROF. JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA SUR NUMERO 340, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, ETAPA XV, EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se les tiene por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.--**N O T I F I Q U E S E:** --- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S .-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

JESÚS JOSÉ PEREZ RODRÍGUEZ

2402-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ.

--- En el expediente número 612/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por El C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, JOSE MARTINEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. -----
--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MARTÍNEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRÍGUEZ, quien pueden ser notificada en CALLE TITO GUÍZAR NÚMERO 480, UNIDAD 28, CASA B, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIA, DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágase saber a los demandados que si tuvieran excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal. concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a los demandados que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.--- **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por presentada la C. LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Mayo de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JOSÉ MARTÍNEZ

2401-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON
PRESENTE.-

En el expediente número 1313/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. ----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dos de los actuales, presentado por licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, la radicación del expediente 1313/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que señala en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 608/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1019 FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.- téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O MELINA ARVIZU SANCHEZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 648/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ COMO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LA SRA. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 COLONIA VERGEL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ

-0-

2399-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL

En el EXPEDIENTE NÚMERO 78/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, en contra de los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - A sus autos en el Expediente Número 78/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día siete de los corrientes, por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora y como lo solicita, E INTERPRETANDO SU PETICION, y toda vez que han sido recuadros la información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse en los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado los C. C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha siete de septiembre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA a los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, de quien manifiesta ignora su domicilio, así como a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado en la Calle SOR JUANA I DE LA CRUZ número 2002 Interior 15 de ésta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, la propiedad por prescripción positiva de dos fracciones de terreno que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una casa habitación, ubicada en la calle Gutiérrez Nájera Número 24 de ésta Ciudad, con las medidas, colindancias y superficie que más adelante lo describe; y del segundo de los demandados demandamos la cancelación de inscripciones número 225 a folios 183 del Libro 191 con superficie de 370.00 metros y la inscripción número 38 a folios 29 del Libro 192 con superficie de 94.00 metros de la sección Primera de dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo. Las características del inmueble del cual reclamamos la prescripción son las siguientes: Dos fracciones de terreno que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una Casa Habitación ubicada en la Calle Gutiérrez Nájera Número 24 entre calles Huelojquilla Y 20 de Noviembre de ésta Ciudad, con superficie de 464.00 cuatrocientos sesenta y cuatro metros y tienen las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 15.68m quince metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle Gutiérrez Nájera, por su Espalda mide 15.10 m quince metros diez centímetros y colinda con propiedad que fue del señor Manuel Arrellanes Limas. De la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD demandamos la cancelación de las inscripciones número 225 a folios 183 del Libro 191 y la Inscripción número 38 a folios 29 del Libro 192 de la SECCION Primera de dominio (sic) de Dominio del Registro Público de la propiedad a su cargo, que se encuentra a nombre de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES y que amparan descrita en el párrafo anterior. - En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta ciudad; y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA cuyas cédulas Profesionales se encuentran registradas en el Libro 1 a folios 78 y a folios 44 en el Libro de Registros de Cédulas profesionales de este H. Juzgado y para examinar el expediente al C. HECTOR AHUMADA VILLA en los términos del numeral en cita pero Cuarto Párrafo. NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 78/2014, CONSTE. - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. - C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 27 DE MAYO 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

SOCORRO DEL TORO CARRASCO

-0-

2513-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO,
MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y
MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **368/2013**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIA ZAPATA FLORES**, promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, existe resolución que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.------

- - - V I S T O, para resolver en definitiva, el Expediente número **368/2013** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JULIA ZAPATA FLORES**, por sus propios derechos, en contra de **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ, MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ y del JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**; y -----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.------
PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La Actora probó su acción, los demandados **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JULIA ZAPATA FLORES** se ha convertido en propietaria por prescripción de una fracción del lote 22 (veintidós), manzana 66 (sesenta y seis) zona dos ubicado en la calle Quinta Número 1905 Colonia Villa Juárez de esta Ciudad y terreno del cual está construida, fracción que tiene como superficie de 244.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS), que mide y linda: Por su frente 12.45 metros (Doce metros con cuarenta y cinco centímetros), con calle Quinta, por su fondo 12.45 metros (Doce metros con cuarenta y cinco centímetros) con fracción del mismo lote propiedad de la misma actora, por su costado izquierdo 19.94 metros (Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros) con lote 21 (veintiuno), por su costado derecho 19.94 metros (Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros) con lote 23 (veintitres), el cual obra inscrito a mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados bajo el número 2105 (dos mil ciento cinco), a folio 125 (ciento veinticinco), del libro 1964 (mil seiscientos catorce), de la Sección Primera.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora.-----

QUINTO.- No se hace condenación en costas.-----
N O T I F I Q U E S E a los demandados **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.------
----- Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO

-0-

2471-54-56

EDICTO DE DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **324/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** CONTRA DE **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA**, como lo solicita y por las razones que expone, téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS LUISALEJANDRA FERREIRO LAPHOND y FEDERICO BASAURI OCHOA**.-----

Por otra parte, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha seis de junio del presente año, publicado al día siguiente hábil con número veintiuno de listas, por lo que téngasele señalando como nuevo domicilio de **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO** el ubicado en **CALLE PRIVADA DE VALLARTA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS ONCE DE LA COLONIA GRANJAS**; por lo que, **túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se sirva emplazarla en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del término de **nueve días** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, con fundamento en los artículos 118, 119 a) y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Finalmente, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **MARTHA LAZO DE LEÓN**, emplácese a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** por sus propios derechos, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** de la porción de terreno urbano con una superficie de 189.6300 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga en la colonia Granjas, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número **334**, folio **59**, libro **1133** de la sección primera de dicha dependencia; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que detalla; así mismo, se le haga saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
----- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE**".
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2014.
SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO

-0-

2445-54-56-58

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **345/2014**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ANA LUISA PRIETO HINOJOSA**, en contra de **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el once de junio del dos mil catorce, por el **LICENCIADO JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **ANA LUISA PRIETO HINOJOSA**, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo **SERGIO SANTIAGO AGUIÑAGA PRIETO**, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA


LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ 2437-54-56-58
-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,015 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta de Junio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANDREA AVITIA MONTOYA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor **ERNESTO PONCE AVITIA**, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **CARMEN PONCE AVITIA** y **CARLOS PONCE AVITIA**, familiares más próximos de la señora **ANDREA AVITIA MONTOYA**, quien falleció en Monterrey, Nuevo León, el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y seis; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de Junio del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

ANDREA AVITIA MONTOYA 2526-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 017/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por **MARGARITA QUINTANA CARRASCO DE ARRIETA**, en contra de **MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la ciudadana **MARGARITA QUINTANA CARRASCO DE ARRIETA**, el día diez de junio del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a **MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ**, por medio edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA **YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES**, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 16 DE JUNIO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA


LICENCIADA **YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES**

MAGDALENA RODRIGUEZ VIUDA DE GONZALEZ 2439-54-56-58
-0-

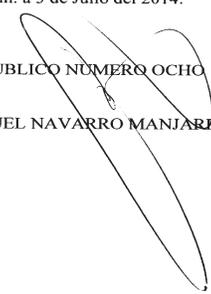
AVISO NOTARIAL

El Licenciado **Héctor M. Navarro Manjarrez**, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA PRIETO TREJO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8989 ocho mil novecientos ochenta y nueve, a folios 292 doscientos noventa y dos del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **VICENTE VIVO PEREZ**, **GLORIA MARIA VIVO PRIETO**, **PALOMA ALINA VIVO PRIETO**, **VICENTE DAVID VIVO PRIETO** Y **JUAN CARLOS VIVO PRIETO**, este último por sus propios derechos y como apoderado de las señoras **MARIA TERESA VIVO PRIETO**, **MIRIAM VIVO PRIETO** Y **ROCIO DEL CARMEN VIVO PRIETO**, esposo e hijos de la señora **GLORIA PRIETO TREJO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintidós de febrero del año dos mil catorce, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es el cónyuge superstite y son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 3 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO


LIC. **HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**

GLORIA PRIETO TREJO

2525-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1354/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la copia certificada a que se refiere en su escrito de cuenta, en la que se acredita el cambio de denominación de su representada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a la SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, por lo que se reconoce el cambio de denominación de su representada, en los términos de dicha documental pública, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - NOTIFICO QUE SE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta Marcela No. 1415, Lote 44, Manzana J, del Fraccionamiento Quintas del Valle Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrito bajo el número 109 folio 110 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 338,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA 2442-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO
PRESENTE.-

En el expediente número 1029/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintinueve de los actuales, presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO, la radicación del expediente 1029/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO le demanda en

la VIA ORDINARIA CIVIL. Las prestaciones de su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFICO QUE SE: - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA ELIZABETH GUTIERREZCASTRO 2443-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX
PRESENTE.-

En el expediente número 798/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELVIRA NAVARRETE DE HERRERA de contra de CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX, existe una sentencia que cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

---SEGUNDO.- La parte actora la señora ELVIRA NAVARRETE de HERRERA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no opuso excepciones o defensas.

---TERCERO.- Se declara que la señora ELVIRA NAVARRETE de HERRERA, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un bien inmueble que identifica como fracción del lote 167, Manzana "J" con superficie de 109.43 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: El punto de partida se localiza en la intersección de la Ave. Plutarco Elías Calles y Calle Damasco (antes Calle Berlin) para llegar al punto No. 1 se miden 91.20 metros. Lado 1-2, medida 9.48 Mts., colindancia con Calle Damasco (antes Calle Berlin); lado 2-3, medida 11.00 Mts., colindancia con Ernesto Rivera; lado 3-4, medida 9.58 Mts., colindancia con Rómulo Escobar; lado 4-1, medida 9.56 Mts., colindancia con Lote 168. Adjunto estoy anexando el plano de identificación del inmueble elaborado por el Arq. Luis Meneses Godínez. El inmueble identificado en líneas precedentes obra inscrito bajo el No. 55 a Folios 25 del Libro 543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. - -

---CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

---QUINTO.- Se ordena la cancelación de la Inscripción Número 55, A Folio 25 del Libro 543 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad Del Distrito Bravo, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - -

---SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -

---SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFICO QUE SE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DE 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX 2436-54-56

-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2014 dos mil catorce asentada bajo el número **4,182 cuatro mil ciento ochenta y dos**, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, compareció la señora **MARÍA DE LOURDES MORENO RODRIGUEZ** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **JULIA IMELDA, NORMA ALICIA, MARÍA MAGDALENA, LUIS RAÚL, MARIO ALBERTO, JOSÉ LUIS, ELIA ELSA, MAYELA CRISTINA, RICARDO y YOLANDA LETICIA** todos de apellidos **MORENO RODRIGUEZ** así como de los señores **JESÚS OMAR, MARÍA ISABEL y LUIS ADRIÁN** todos de apellidos **MORENO ESTRADA** a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **ANTONIO MORENO BURROLA y DOLORES AMERICA RODRIGUEZ GUIZAR**, (también conocida con los nombres de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZAR, AMERICA RODRIGUEZ GUIZA** y el de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZA**), quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 13 trece de Noviembre de 2012 dos mil doce y el día 13 trece de Enero de 2003 dos mil tres, respectivamente, según se acreditó con las actas de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostenta manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los autores de las sucesiones acumuladas les sobreviven como parientes más cercanos únicamente 11 once de sus 12 doce únicos hijos de nombres **MARÍA DE LOURDES, JULIA IMELDA, NORMA ALICIA, MARÍA MAGDALENA, LUIS RAÚL, MARIO ALBERTO, JOSÉ LUIS, ELIA ELSA, MAYELA CRISTINA, RICARDO y YOLANDA LETICIA** todos de apellidos **MORENO RODRIGUEZ**; y habiendo fallecido su hijo de nombre **JESUS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ**, le sobreviven así mismo, los 3 tres únicos hijos de éste último, de nombres **JESÚS OMAR, MARÍA ISABEL y LUIS ADRIÁN** todos de apellidos **MORENO ESTRADA**, nietos de los de cujus, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que los de cujus otorgaran testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de estas Sucesiones ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **ANTONIO MORENO BURROLA y DOLORES AMERICA RODRIGUEZ GUIZAR**, (también conocida con los nombres de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZAR, AMERICA RODRIGUEZ GUIZA** y el de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZA**) y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal. **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE JUNIO DE 2014

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTONIO MORENO BURROLA 2455-54-56

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. LUCILA GONZALEZ GALLEGOS
P R E S E N T E.**

En el expediente número **184/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EMMA JIMÉNEZ CARRERA por sus propios derechos, en contra de LUCILA GONZALEZ GALLEGOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS**, la radicación del expediente 184/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. **EMMA JIMÉNEZ CARRERA**, por sus propios derechos, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien, en cuanto a la autorización que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, presentado por la C. **EMMA JIMÉNEZ CARRERA**, por sus propios derechos, que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhibe la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de **LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS**, por lo que se le previene a la actora por tres días, a fin de que indique cual es el último domicilio de la parte demandada, con el fin de estar en posibilidad de realizar el emplazamiento a dicha demandada, con el apercibimiento de no hacerlo, en el término indicado, se le desechara su demanda, con fundamento con lo que establece el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, y al **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, quien tienen su domicilio ubicado en el Primer Piso del edificio Héroes de la Revolución de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 4ta. Numero 3205 de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al LIC. **JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS y/o EVA LUCIA OROZCO TORRES y/o LEOPOLDO CONTRERAS CASTAÑÓN.**-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**. LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

LUCILA GONZALEZ GALLEGOS 2446-54-56-58

-0-
AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11965, otorgada ante mí el 20 de junio de 2014, a solicitud de Susana Blanco Hernández, Susana Zea Blanco y Rafael Zea Blanco, los tres a nombre propio y el último también como apoderado de Rosa María, Raúl, Pedro y Leonel de apellidos Zea Blanco, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **Raúl Zea Hernández**. El testamento es público abierto otorgado el 18 de septiembre de 2008 en la escritura número 9273, ante el licenciado Alberto Juárez Armendáriz Domínguez en la fecha adscrito a la notaría Uno del Distrito Guerrero del Estado, en funciones de notario por licencia de su titular Héctor González y González. El testador instituyó legatarios y/o herederos a sus hijos Rosa María, Susana, Rafael, Raúl, Pedro y Leonel de apellidos Zea Blanco, declaró estar casado con Susana Blanco Hernández y nombró albacea a Leonel Zea Blanco. En mi escritura los denunciante expresaron que en su opinión el testamento es válido. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

RAUL ZEA HERNANDEZ

2461-54-56

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 324/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ZAPIEN DE LA TORRE, en contra de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, la radicación del expediente 324/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MIGUEL ZAPIEN DE LA TORRE, en su carácter de Apoderado de, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.


 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE ALBERTO RAMIREZ ARMENTA 2449-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
 PRESENTE.-

En el expediente número 557/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN GARCIA QUINTANA, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - - Por presentado el ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha dieciséis de junio del año en curso; y, manifestando al efecto los domicilios de los colindantes del predio motivo de las presentes Diligencias de Dominio, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia; téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a fin de que se declare que el promovente ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, se ha convertido en propietario en virtud de la posesión y pleno dominio respecto de un terreno rústico de cultivo de temporal, ubicado en San Diego del Monte, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 106-47-36.71 hectáreas y con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S 48° 12'33"E	266.97 MTS.
2-3	S 52° 46'54"W	1,904.51 MTS.
3-4	S 36° 52'56"W	1,960.51 MTS.
4-5	N 38° 58'47"W	327.70 MTS.
5-6	S 38° 58'47"E	1,985.69 MTS.
6-1	S 52° 41'59"E	1,867.55 MTS.

Al norte colinda con la señora ANNA DYCK UNGER, al sur colinda con la señora GUADALUPE CARAVEO MEDINA y al este colinda con la señora ANNA DYCK UNGER y con el señor PETER LOEWEN THIESSEN y al oeste colinda con la señora ANGELINA MEDINA LOZOYA. Publíquese la radicación e

identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.-----
 LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JUAN GARCIA QUINTANA

2468-54-56-58

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS TORRES GARCÍA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENITA FABIOLA TURRUBIATES VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el día dieciocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 4, Manzana 9, de la Calle Villas de Holanda número 10240, Interior 5, Condominio Villas del Sur II-25, del Fraccionamiento Villas del Sur IIB, en esta ciudad, con una superficie de 94.7220 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 78, a folio 89, del libro 4409, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$153,002.03 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$102,001.35 PESOS (CIENTO DOS MIL UN PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BENITA FABIOLA TURRUBIATES VELAZQUEZ

2466-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

En el expediente número 859/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RATCHEL MONTES ELIZALDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, recibido el día dos de abril del año dos mil catorce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **QUINCE DÍAS**, y en virtud de que de la instrumental de actuaciones es de advertirse que a la demandada NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, se le emplazó por medio de edictos, se ordena notificar el presente proveído a la antes mencionada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas ofrecidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 402, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE 2467-54-57

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SAENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que mediante escritura pública 12402 fecha 24 de Junio del año 2014, comparecieron los señores **GERARDO MENA ZAMORA** y **JESÚS MENA ZAMORA** con el objeto de **INICIAR LA SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SUS PADRES** señores **JOSÉ JESÚS MENA LÓPEZ** y **RAMONA ZAMORA MORALES**, lo anterior con fundamento en el artículo 632 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua y artículo 4 Fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua. En el citado instrumento público se reconoció la validez de ambas disposiciones testamentarias, a los comparecientes se les reconoció el carácter de Herederos, aceptando la herencia y el primero de ellos acepto el cargo de Albacea, protestando ante el suscrito Notario Público su fiel y legal desempeño y que procederá a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión.

En tal virtud, mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho o interés en la citada sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario Público dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 24 de Junio del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAÚL FLORES/SAENZ

Calle Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe.

Tel. 414-70-77

JOSE JESUS MENA LOPEZ

-0-

2450-54-56

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FIDEL LEÓN PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **ALBERTO GARCÍA SANTIAGO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO **FIDEL LEÓN PÉREZ** y, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención decretada en el proveído que antecede; por lo que, se le tiene aclarando que el número correcto del domicilio del bien inmueble embargado en autos es el ubicado en CALLE PUERTA DE INYO NÚMERO 3000, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE III, DE ESTA CIUDAD. - - - Ahora bien, en atención a su restante petición, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en CALLE PUERTA DE INYO NÚMERO 3000 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE III, DE ESTA CIUDAD, registrado bajo el número 11, folio 11, del libro 4546, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$901,500.00 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - -Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----
- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la LICENCIADA **ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ALBERTO GARCIA SANTIAGO

-0-

2470-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 335/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veinticinco de marzo del año en curso. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar el pleno dominio de un lote de terreno rustico, ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 15-35-37.37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 264.41 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas; Del punto 2 al 3, mide 645.51 metros y colinda con Ejido San Francisco de Conchos; Del punto 3 al 4, mide 219.33 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas; Del punto 4 al 1, mide 634.60 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ y/o MARINA AIME ADAME MORGÁ, así como a los C.C. SOCRATES GARCIA MARTINEZ y/o YADIRA PONCE HIDALGO.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ 2469-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MANLIO LÓPEZ BATIZ Y
ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 59/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en contra de MANLIO LÓPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del señor FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintitrés y junio de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MANLIO LOPEZ BATIZ Y ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MANLIO LOPEZ BATIZ 2463-54-56

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 29 de mayo del 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4187 cuatro mil ochenta y siete, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores MARIA DE LOURDES RAMIREZ ARREOLA, JALIL DJAN LICANO RAMIREZ, FRYDA LIBERTAD LICANO RAMIREZ y EUNICE ABIGAIL LICANO RAMIREZ, a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ERASMO LICANO CONTRERAS, quien falleció en esta Ciudad, día 25 veinticinco de diciembre de 2013 dos mil trece según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente los mismos comparecientes como parientes más cercanos, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ERASMO LICANO CONTRERAS, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal. SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 30 DE JUNIO DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JAVIER ERASMO LICANO

2465-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR:
JESUS ALFONSO VILLEGAS MARTINEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 813/13, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS ALFONSO VILLEGAS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ recibido a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiocho de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar del SEÑOR JESUS ALFONSO VILLEGAS MARTINEZ, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicho señor la señora EMILIA VILLEGAS MARTINEZ pariente consanguineo dentro del cuarto grado del fallecido, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, Juez Provisional Segundo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.

JESUS ALFONSO VILLEGAS MARTINEZ

2545-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:

En el expediente número 217/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO APODERADO LEGAL DEL C. ABELARDO SANDOVAL JURADO, existe un auto que a la letra dice: -----
 ----- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO, lo cual acredita mediante Escritura número catorce mil setecientos diez, Libro 136, Acto Notarial 088 volumen del Consulado General de México de Phoenix Arizona, E.U.A a cargo del C. VICTOR MANUEL TREVIÑO ESCUDERO, actuando en funciones de Notario Público, y toda vez que la documentales exhibidas se encuentran en apego a derecho, se les reconoce su personalidad, lo anterior de conformidad con los Artículos 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 541-11-50 HAS. QUINIENTAS CUARENTA Y UN HECTAREAS, ONCE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 003-D RUMBO SE 63-18-46 MIDE 1879.008 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL ; DEL PUNTO D-37 RUMBO SE 70-37-33 MIDE 96.460 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 37-36 RUMBO NE 53-32-10 MIDE 1100.430 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 36-35 RUMBO NE 11-41-48 MIDE 1045.720 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 35-5 RUMBO SE 48-30-13 MIDE 451.270 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 5-4 RUMBO SE 19-03-28 MIDE 58.190 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 4-3 RUMBO SE 36-31-44 MIDE 33.600 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 3-2 RUMBO SE 80-10-51 MIDE 52.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 2-1 RUMBO NE 52-40-00 MIDE 74.200 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 1-0 RUMBO NW 22-33-26 MIDE 140.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 0-34 RUMBO NW 03-58-05 MIDE 173.420 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 34-33 RUMBO NW 67-38-05 MIDE 1453.320 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 33-32 RUMBO NW 59-34-46 MIDE 452.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 32-31 RUMBO NW 48-46-09 MIDE 720.690 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 31-006 RUMBO NW 69-16-14 MIDE 517.277 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ (SIC); DEL PUNTO 006-004 RUMBO SW 10-14-04 MIDE 1041.735 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; Y DEL PUNTO 004-003 RUMBO SW 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua; En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de éste H. Juzgado y autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 217/2014. CONSTE.-----
 ----- EL LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, MAYO 27 DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

GUADALUPE SANDOVAL JURADO

-0-

2512-56-58-60

"EDICTO"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.---

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ.

Se dictó un auto que a la letra dice:

----- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 ----- Por presentada el C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CANUTILLO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 217-22-24 HAS. DOSCIENTAS DIECISIETE HECTAREAS; VEINTIDOS AREAS Y VEINTICUATRO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-005 RUMBO SE 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 005-006 RUMBO NE 10-14-04 MIDE 866.862 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 006-30 RUMBO N 69-16-14" O MIDE 216.976 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 30-29 RUMBO NO 53-28-39 MIDE 263.805 Y COLINDA CON FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 29-28 RUMBO NO 78-05-45 MIDE 1134.397 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 28-27 RUMBO SO 63-17-00 MIDE 169.047 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 27-26 RUMBO NO 67-24-13 MIDE 187.385 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 26-79 RUMBO NO 39-26-12 MIDE 218.820 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 79-78 RUMBO SO 82-17-57 MIDE 320.890 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 78-77 RUMBO SO 16-35-20 MIDE 795.090 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. -NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 218/2014. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGÁ VALER.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, MAYO 27 DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ

2574-56-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Mayo del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,641, asentada en el libro número 66 Sesenta y Seis, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, compareció la señora ROSARIO RUBALCAVA RIVAS; con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores MA. JOSEFINA RIVAS PEREZ Y GUADALUPE RUBALCAVA NUÑEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos y trece de noviembre del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de Mayo del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

MA. JOSEFINA RIVAS PEREZ

-0-

2523-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y
OLGA ALICIA RETANA NAVARRO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día seis de mayo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada los C. FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHÁVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, la radicación del expediente 977/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de 135.017 (CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO DOS) veces el salario mínimo vigente en el distrito federal, hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil doce por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFICACION

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ 2504-56-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Junio del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52171 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores FRANCISCO ALFREDO JAQUEZ TARIN y LUCIA JAQUEZ TARIN, con el objeto de CONTINUAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de GLORIA MARIA TARIN TARIN, persona que falleció en Aldama, Chihuahua, el día 13 trece de Febrero del 2006 dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Junio 17 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GLORIA MARIA TARIN TARIN

-0-

2522-56-58

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1073/2008 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR ANTONIO RAMIREZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés del actual por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18140 DE LA COLONIA VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 99 A FOLIO 99 DEL LIBRO 3793 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$299,050.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$199,366.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACION

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE JULIO DEL 2014

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VICTOR ANTONIO RAMIREZ QUEZADA 2508-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1319/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - -Por recibido el escrito que presenta la C. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFICACION

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1021 :smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FELIPE SILLAS MORENO

-0-

2503-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA. PRESENTE.-

En el expediente número 828/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ, en contra de JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con once minutos del día treinta del mes próximo pasado, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES 2521-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 1103/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de febrero del año dos mil catorce, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA 2500-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ARREDONDO ORTIZ y LORENZA ALICIA PEREZ RUBIO DE ARREDONDO:

En el expediente número 1110/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de HECTOR ARREDONDO ORTIZ y LORENZA ALICIA PEREZ RUBIO DE ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - Por recibido el día veinte de febrero del año en curso el escrito presentado por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----NOTIFIQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

HECTOR ARREDONDO ORTIZ 2501-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO PRESENTE.-

En el expediente número 527/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice:-----
- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - -Por recibido el escrito que presenta la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, el día veintiuno de marzo del dos mil catorce, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO, la radicación del expediente 527/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada Nancy Janeth Acosta Barajas, en su carácter de apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promovió el juicio en la vía ordinaria civil: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedíanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ 2506-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUMARO ESTRADA ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 1102/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUMARO ESTRADA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día siete de marzo del año dos mil catorce, signado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en su carácter de apoderada legal de la parte actora; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

GUMARO ESTRADA ACOSTA 2499-56-58

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 873 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 30 de Junio del año en curso, comparecieron los señores JUAN MANUEL y RAÚL ANTONIO ambos de apellidos RASCÓN PEREZ el ultimo por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora CLAUDIA IVETTE RASCÓN PEREZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTELA MARGARITA PÉREZ MÉNDEZ, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor JUAN MANUEL RASCÓN PEREZ acepto el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de Julio del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

ESTELA MARGARITA PEREZ MENDEZ 2507-56-58

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAZMIN GONZALEZ CHAVEZ Y OMAR GUTIERREZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, recibido el día nueve de junio del año en curso, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PRINCESA REAL NUMERO 705 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CAROLINAS IV DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 A FOLIOS 61 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,172.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$199,448.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2014. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JAZMIN GONZALEZ CHAVEZ 2524-56-58

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Mayo del 2014, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,642 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor HORACIO AGUIRRE HERNANDEZ; con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora TRINIDAD MOLINAR VIUDA DE AGUIRRE, persona que falleció en esta Ciudad, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE

TRINIDAD MOLINAR VIUDA DE AGUIRRE 2549-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA
PRESENTE.

En el expediente número 1315/10 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO en contra de USTED y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO, acreditó la procedencia de su acción; la demandada JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA, no se exceptuó, y en cuanto al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, no contestó la demanda; en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO, y que ha adquirido por ende la propiedad de la casa habitación marcada con el número 2108 de la calle Ponce de León de la colonia San Rafael de esta Ciudad, con una superficie total de terreno de 216.70 doscientos dieciséis metros cuadrados y setenta decímetros; con las siguientes medidas y colindancias: por su frente con la calle Ponce de León mide 9.85 nueve metros ochenta y cinco centímetros; por su costado derecho 22.00 veintidós metros y linda con propiedad del señor Héctor Estrada Cardona; por su espalda 9.85 nueve metros ochenta y cinco centímetros y linda con propiedad del señor Ramón Alberto Acosta; y por su costado izquierdo mide 22.00 metros y linda con la finca de la Señora Isabel Hernández de Navarro; inmueble que actualmente obra inscrito bajo el número 683 seiscientos ochenta y tres, a Folio 101 ciento uno, del Libro 1262 mil doscientos sesenta y dos, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, a favor de JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA. **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, expídase copia certificada a la interesada para que ante el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, lleve a cabo los trámites, para que se sirva realizar la cancelación de la inscripción que obra a nombre de JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA, de estado civil soltera, y verifique una nueva inscripción respecto del bien raíz cuya prescripción ha operado a favor de PAZ NATIVIDAD FLORES CARRASCO. **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **SEXTO.-** Notifíquese a los demandados los puntos resolutivos de la sentencia por medio de **cédula**, dada su rebeldía; en tanto que, a JOSEFINA ANITA GONZÁLEZ BATISTA, además de la forma ya indicada, deberá notificársele por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información que se edite en esta ciudad, con fundamento en los guarismos 497, 499 y 504 del invocado Ordenamiento Legal **NOTIFIQUESE**. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSEFINA ANITA GONZALEZ BATISTA 2551-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 535/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GERMÁN GARCÍA ESTRADA Y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE MONTE MIRAVALLE, NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO ATENTAS,

ETAPA IV, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15, A FOLIO 15, DEL LIBRO 3833 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,500.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$146,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GERMAN GARCIA ESTRADA

2539-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día primero de julio del año dos mil catorce, comparecieron los Señores COSME CEBALLOS GONZÁLEZ, PERLA IBETH CEBALLOS BACA y COSME ALBERTO CEBALLOS BACA y la Señorita JUDITH ANEL CEBALLOS BACA y a su solicitud se radicó el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora LEONOR BACA ALDERETE, quienes manifestaron: el primero ser cónyuge supérstite y los restantes que son hijos de la autora de la Sucesión, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día primero de julio del año dos mil once, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,078 once mil setenta y ocho, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, copias certificadas expedidas por el Notario que actúa del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de su matrimonio con el Señor COSME CEBALLOS GONZÁLEZ y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

LEONOR BACA ALDERETE

2530-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 188/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, con fecha veintinueve de enero del año en curso, se dictó un proveído del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día veintiocho de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos de la parte actora en el presente juicio, a favor de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., para todos los efectos legales a que haya lugar, por así acreditarlo con la documental pública que se acompaña al escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene exhibiendo un poder que otorga CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., a favor de PENDULUM S. A. DE C.V., y un poder que otorga esta última a favor del compareciente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MAYO DEL AÑO 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CECILIA ARMIDA SAGARNAGA MENDOZA 2533-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO.

En el expediente número 216/14 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día once de marzo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, se desprende de constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." Dos rubricas.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dada cuenta de un escrito recibido mediante turno a este Juzgado, suscrito por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, con domicilio en la Calle Rómulo Gallegos número 6530-44, del Fraccionamiento Colonial del Valle, en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda etablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8587, suite 301, tercer piso, Fraccionamiento Industrial Bermúdez en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 26 de MARZO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO

2531-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JAVIER ENRIQUE CARAVEO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 36/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER ENRIQUE CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado **LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, y como lo solicita en su carácter de **APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **JAVIER ENRIQUE CARAVEO**, radicado bajo el número de expediente 36/11 del índice de este Juzgado, y;-----

RESULTANDOS:-----

-- **PRIMERO.**- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

-- **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, mientras que el demandado **JAVIER ENRIQUE CARAVEO**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

-- **T E R C E R O.**- Se condena a **JAVIER ENRIQUE CARAVEO**, a pagar a **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, la cantidad de: **\$405,749.84 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 841100 M.N.)**, por concepto de capital vencido: **\$36,662.38 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M. N.)**, por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día 1 de marzo de 2010, hasta el día 31 de agosto de 2010, **\$3,713.03 (TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M. N.)**, por concepto de intereses moratorios generados por el periodo del día 1 de abril de 2010 al día 31 de agosto de 2010, y los que se sigan causando por el incumplimiento en el pago de las obligaciones pecuniaras, **\$2,279.53 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M. N.)**, por concepto de primas de seguro vencidas, más los intereses moratorios que se continúen generando hasta la liquidación total del adeudo, en los términos especificados en el Estado Contable anexo al escrito inicial de demanda; Así como al pago de **gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

-- **C U A R T O.**- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede al demandado **JAVIER ENRIQUE CARAVEO**, un término de cinco días a fin de que cumplan con el pago a que fuera condenado en la sentenciada a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutive inmediato anterior.-----

-- **Q U I N T O.**-Notifíquese la presente sentencia por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por

CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER ENRIQUE CARAVEO 2528-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JULIAN TORRES CHACON.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1046/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN TORRES CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día once de marzo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, INTITUTO FEDERAL ELECTRICIDAD Y TELEFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JULIÁN TORRES CHACÓN, la radicación del expediente 1046/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, le demanda en

la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JEFM

JULIAN TORRES CHACON

2529-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS.-****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1281/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diez de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS

2534-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ, PRESENTE.-

En el expediente número **225/14**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Vistos los autos del presente juicio, en especial el auto que antecede, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, según se desprende de las copias certificadas de la jurisdicción voluntaria que para tal efecto exhibe, hágase del conocimiento a los **C.C. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ**, la radicación del expediente **225/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

--- NOTI F I Q U E S E :---

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA 2532-56-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,485 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO LA SEÑORA **CARMEN VENTURA RUBIO SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **CARMEN LETICIA JIMENEZ VASQUEZ, JULIO GERARDO MONTES JIMENEZ Y LETICIA YARAVI MONTES JIMENEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JULIO GERARDO MONTES MORENO**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **JULIO GERARDO MONTES MORENO**, FALLECIO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE EL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA **CARMEN LETICIA JIMENEZ VASQUEZ** Y SUS HIJOS **JULIO GERARDO MONTES JIMENEZ Y LETICIA YARAVI MONTES JIMENEZ**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,491 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **JULIO GERARDO MONTES JIMENEZ Y LETICIA YARAVI MONTES JIMENEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JULIO GERARDO MONTES MORENO

2536-56-58

-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZA TE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 13 trece de Junio de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número **4211 cuatro mil doscientos once**, del Libro **4 cuatro** de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora **ANTONIA HUERTA LOPEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores **JESUS MANUEL, MARIA DOLORES, JOSE ANSELMO, MARIA GUADALUPE y BLANCA IVON** todos de apellidos **ORTIZ HUERTA** a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO ORTIZ RAMIREZ (también conocido como ANCELMO ORTIZ RAMIREZ)**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 primero de octubre de 2009 dos mil nueve, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostentó, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus 5 cinco hijos de nombres **JESUS MANUEL, MARIA DOLORES, JOSE ANSELMO, MARIA GUADALUPE y BLANCA IVON** todos de apellidos **ORTIZ HUERTA**; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se **RADICÓ** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO ORTIZ RAMIREZ (también conocido como ANCELMO ORTIZ RAMIREZ)**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 quinientos sesenta de dicho ordenamiento legal. **SE CONVoca POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN.**-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE JUNIO DE 2014.

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

ANSELMO ORTIZ RAMIREZ

2538-56-58

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **RODRIGO ROMERO OLIVAS**.

El día primero de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,676 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **RODRIGO ROMERO OLIVAS**.

La denuncia fue hecha por la señora **MA. LUISA HERNANDEZ GAMIÑO** y su hija la señora **CLAUDIA ROMERO HERNANDEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 03 de Julio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,682 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **RODRIGO ROMERO OLIVAS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 04 del 2014.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

RODRIGO ROMERO OLIVAS

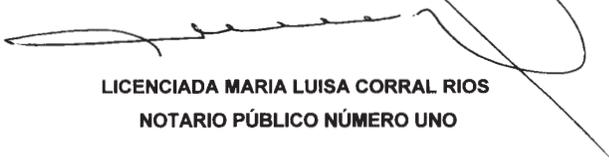
2535-56-58

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 1º primero del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **ENRIQUE LUIS, JESUS AUDIAS, CONCEPCION SOFIA, JUAN NEPOMUCENO, GUADALUPE y MARIA DE LOS ANGELES**, todos de apellidos **ORDOÑEZ ORDOÑEZ**; esta última representada por la señora **ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CONCEPCION ORDOÑEZ MENDOZA**, quien falleció en Bajío de Abajo, Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, el día primero de Mayo del año 2010 dos mil diez.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

CONCEPCION ORDOÑEZ MENDOZA 2537-56-58

-0-
EDICTO DE REMATE

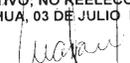
En el expediente número 794/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO LOPEZ VALDERRAMA Y MARIA DE LOURDES NEGRETE MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el once del actual por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en LA CALLE POTRERO VIEJO NUMERO 4911 DEL FRACCIONAMIENTO LOS POTREROS II ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 42 a folio 42 del libro 4216 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$180,866.66 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JULIO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANTONIO LOPEZ VALDERRAMA 2509-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 593/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE ROSAURA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

--- Por presentado el C. LUCIANO GALARZA, con su escrito recibido el día catorce de mayo del año en curso, a las nueve horas con cuarenta minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSAURA RODRIGUEZ; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado la Calle Independencia, número 508-C, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. HECTOR PEÑA PARRA; así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, a la C. Licenciada SILVIA BEJARANO SERRATA, Profesionista con número de Cédula Profesional 6647511 y la cual se encuentra debidamente registrada en el sistema computarizado del registro de profesionales del derecho que se lleva en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

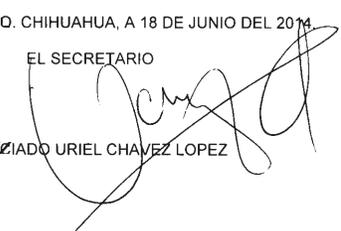
--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante la C. Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA - LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.--- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO



LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ROSAURA RODRIGUEZ

2520-56-58

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora VIRGINIA CONTRERAS CONTRERAS quien algunos documentos se ha ostentado como VIRGINIA MOLINA CONTRERAS o VIRGINIA MOLINA DE SANTILLANO haciendo referencia a la misma persona, así como los señores: JUAN FRANCISCO, MANUEL y ANGELICA los tres de apellidos SANTILLANO MOLINA, y por último el señor PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS; todos por sus propios derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,824 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha doce de junio de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO SANTILLANO manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el PRIMERO en su orden.

Chihuahua Chih. Junio 24 de 2014



EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

FRANCISCO SANTILLANO

2511-56-58

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Mayo del 2014, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,645 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ROSARIO RUBALCAVA RIVAS; con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores NATIVIDAD RIVAS PEREZ DE RUVALCABA Y JOSE RUBALCAVA NUÑEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos y dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Handwritten signature of Lic. Oviedo Baca Garcia]

NATIVIDAD RIVAS PEREZ 2550-56-58

-0-



AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1078/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por GUADALUPE CRISÓFORO GARDEA JAQUEZ, JUAN ALEJANDRO GARDEA JAQUEZ, DOMINGA ENRIQUETA GARDEA JAQUEZ, MA. EUGENIA GARDEA JAQUEZ y SIMON LEONARDO GARDEA JAQUEZ a bienes de PAULA TRINIDAD GARDEA JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN MANUEL ESTRADA DELGADO, recibido el veinticinco de junio del año en curso, como lo solicita, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local así como en el tablero de avisos de este tribunal el trámite del presente juicio, haciendo del conocimiento del público en general que GUADALUPE CRISÓFORO, JUAN ALEJANDRO, DOMINGA ENRIQUETA, MA. EUGENIA y SIMÓN LEONARDO todos de apellidos GARDEA JÁQUEZ, se encuentran tramitando el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermana PAULA TRINIDAD GARDEA JÁQUEZ quien nació el dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y falleció el once de febrero de dos mil trece, ambos sucesos ocurridos en esta ciudad; lo anterior haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que los promoventes comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expídase los edictos correspondientes. -----

NOTIFICACIONES:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

PAULA TRINIDAD GARDEA JAQUEZ 2502-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 834/2013 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR EVA OLIVIA HERNANDEZ LOZANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE RIVERA PAEZ Y SIMONA VILLALOBOS CANO, QUIENES FALLECIERON EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE RESPECTIVAMENTE, AMBOS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día cuatro de junio del año dos mil catorce, por CARLOS EMILIO SAENZ NEVAREZ, y como lo solicita, se ordena notificar a parte interesada la muerte sin testar de SIMONA VILLALOBOS CANO y GUADALUPE RIVERA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal haciéndose saber a parte interesada que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de las indicas personas, se encuentra radicado bajo el número 834/2013 del Indice de este Juzgado y que se le concede un termino de diez días, para que en su caso comparezca a los autos a hacer valer los derechos que le pudiera corresponder, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que SIMONA VILLALOBOS CANO, nació en Nonoava, Chihuahua, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios del caso al Juez Menor Mixto de dicho lugar, a afecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES:
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

[Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio]

JOSE GUADALUPE RIVERA PAEZ 2516-56-58

-0-

"EDICTO"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO.

Se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentada el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 604-00-55 HAS. SEISCIENTAS CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-76 RUMBO SW 29-33-21 MIDE 677.110 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 76-75 RUMBO SE 3-58-41 MIDE 720.740 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 75-74 RUMBO NW 18-48-33 MIDE 629.620 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 74-73 RUMBO NE 17-25-14 MIDE 410.840 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 73-72 RUMBO SW 89-43-22 MIDE 413.000 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 72-71 RUMBO NW 46-59-23 MIDE 570.270 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 71-70 RUMBO SW 52-45-24 MIDE 214.810 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 70-69 RUMBO SE 53-54-32 MIDE 662.060 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 69-68 RUMBO SW 15-46-27 MIDE 367.850 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 68-67 RUMBO SE 6-51-06 MIDE 259.860 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 67-a RUMBO SW 42-36-51 MIDE 237.790 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO a-66 RUMBO SW 28-33-33 MIDE 319.412 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 66-001 RUMBO SE 66-18-18 MIDE 2406.315 METROS Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HIJOJOS; DEL PUNTO 001-002 RUMBO NE 84-48-36 MIDE 1476.743 Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HIJOJOS; DEL PUNTO 002-580 RUMBO NE 37-36-51 MIDE 87.466 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 580-003 RUMBO NW 63-18-46 MIDE 574.580 METROS; DEL PUNTO 003-004 RUMBO NE 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 004-005 RUMBO NE 10-14-07 MIDE 174.861 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO Y DEL PUNTO 005-77 RUMBO NW 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. NOTIFIQUE S E: --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. --- CONSTE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 216/2014. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIH. 27 DE MAYO DE 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIANA DE LA FUENTE FLORES

En el expediente número 24/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DIANA DE LA FUENTE FLORES, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora DIANA DE LA FUENTE FLORES, se constituyó en rebeldía procesal. ---

--- TERCERO.- Se declara vencido de manera anticipada el plazo para el pago del crédito que le otorgara BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a la señora DIANA DE LA FUENTE FLORES. ---

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada la señora DIANA DE LA FUENTE FLORES, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1.- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$7,521.16 (siete mil quinientos veintidós pesos 16/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital exigible la cantidad de \$961,984.92 (novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional). 3.- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$49,845.49 (cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional). 4.- Por concepto de seguros la cantidad de \$1,806.40 (mil ochocientos seis pesos 40/100 moneda nacional). 5.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$247.75 (doscientos cuarenta y siete pesos 75/100 moneda nacional). Mas el pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigible el pago, hasta la total liquidación del adeudo. 6.- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$553.74 (quinientos cincuenta y tres pesos 74/100 moneda nacional). 7.- Por concepto de capital exigible la cantidad de \$60,935.05 (sesenta mil novecientos treinta y cinco pesos 05/100 moneda nacional). 8.- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$3,760.43 (tres mil setecientos sesenta pesos 43/100 moneda nacional). 9.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$22.08 (veintidós pesos 08/100 moneda nacional). 10.- Por concepto de impuesto al valor agregado sobre intereses ordinarios la cantidad de \$283.43 (doscientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional). 11.- Por concepto de impuesto al valor agregado sobre intereses moratorios la cantidad de \$1.66 (un pesos 66/100 moneda nacional). ---

--- QUINTO.- Se condena a la demandada la señora DIANA DE LA FUENTE FLORES al pago de los gastos y costas del presente juicio. ---

--- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014
 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN.

--- En el Expediente número 566/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito recibido el día dos de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-"

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentado el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN, tambien conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151-14-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA CUARTA ETAPA, de esta Ciudad, reclamándole el pago de las cantidades que menciona el promovente en su escrito de demanda y demás prestaciones; y por el avalúo y remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario. lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningun embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante, " lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 449 y 450 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Inscríbase la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para lo cual Gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con copia certificada por duplicado de dicha demanda a fin de que quede inscrita en los términos del artículo 2906 del Código Civil para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

Ciudad Juárez Chihuahua, a doce de mayo del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN

-0-

2556-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ
CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ

En el expediente número 53/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., en contra de JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ 2555-56-58
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,963 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Junio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE INES LOYA SUAREZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora FERNANDA SALAZAR PORTILLO, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores MARTHA AURORA, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA, JOSE INES y MIRIAM PAOLA, todos ellos de apellidos LOYA SALAZAR, familiares más próximos del señor JOSE INES LOYA SUAREZ, quien falleció en San Francisco del Oro, Chihuahua, el primero de Diciembre del dos mil siete; En el acta, la compareciente manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 03 de Junio del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JOSE INES LOYA SUAREZ

-0-

2527-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ORALIA PANIAGUA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de mayo del año dos mil catorce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el exhorto 145/14, del índice de este Juzgado, por las razones que expone, en consecuencia, se deja sin efectos la fecha y hora señalada por proveído dictado el diecinueve de mayo del año dos mil catorce, y procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SAN FRANCISCO DEL ORO NÚMERO 16, LOTE 8 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL PRIMERA ETAPA, DE PARRAL CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 101 FOLIO 101 DEL LIBRO 722 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$146,060.93 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 93/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$97,373.95 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Parral, Chihuahua, **girese atento exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicho municipio, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Otorgándole amplitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que bajo su responsabilidad, autorice y acuerde cualesquier actuación judicial tendiente a llevar a cabo la diligencia de ley correspondiente. Por último, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los LICs. OMAR GUERCA MAYNEZ y SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, con cédulas profesionales debidamente registradas en el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a la C. LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN, dígaselo que una vez que acredite que es licenciada en derecho, se le acordará lo conducente. Se autoriza a la C. BRENDA ELIZABETH LUGO LEÓN, para recibir notificaciones, valores y documentos. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 párrafo cuarto, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO**


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ORALIA PANIAGUA 2559-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 353/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN QUINO ESCRIBANO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GRACIELA BENCOMO RASCON, EN CONTRA DE PEDRO MADRID PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las once horas con veinte minutos, el escrito signado por el Licenciado SEBASTIAN QUINO ESCRIBANO, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, manifestando que el domicilio de la C. ROSA ELIA VARELA BENCOMO, es el ubicado en la Calle Independencia, sin número (casi frente al templo Roca de Horeb), de la Colonia Nicolás Bravo, en el Municipio de Madera, Chihuahua. Ahora bien, tomando en consideración la solicitud que hace en su escrito recibido por este Tribunal el día dieciocho del corriente mes y año, estando practicados los avalúos correspondientes y agregado el certificado de gravámenes del que se desprende que no hay diversos acreedores; procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado, ubicado en la Calle Tehuantepec, Lote 26, Manzana 44, Colonia Tierra Nueva, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 91, a folio 91, Libro 785, Sección Primera del Registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre del demandado PEDRO MADRID PÉREZ casado en Sociedad Conyugal con ROSA ELIA VARELA BENCOMO, en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$281,950.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos más cercanos tomando en cuenta que se designó perito tercero en discordia, y como postura legal las dos terceras partes de dicha base que es la cantidad de \$187,966.60 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)

por lo que se señalan para la celebración del remate en el local de este Juzgado las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, asimismo anúnciese el remate, publicando por edictos en el que se anuncie la almoneda por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado en los términos indicados un tanto del edicto anunciándose su venta en la forma indicada y en un periódico de información del lugar si lo hubiere. Y toda vez que el bien raíz a rematar se encuentra ubicado en la Calle Tehuantepec, Lote 26, Manzana 44, Colonia Tierra Nueva, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, **girese atento exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación en forma de los edictos de remate. Por último y toda vez que el domicilio de la copropietaria ROSA ELIA VARELA BENCOMO se encuentra ubicado en la Colonia Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua, **girese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicho Municipio, para que en auxilio de las labores de este Juzgado notifique lo anterior a la mencionada copropietaria, a fin de que comparezca a hacer valer el derecho del tanto si así lo desea a la audiencia de remate señalada. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 1410, 1411, 1412 y 1412 bis del Código de Comercio, así como los artículos 473, 474 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE
PEDRO MADRID PEREZ 2561-56-58

-0-
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 172, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en el Artículo Séptimo de los Estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada Riltech Medical, S.A. DE C.V., en mi carácter de Administrador Único de dicha sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Calle Presa Tecomatlán No. 2303, Colonia Lomas del Santuario en esta ciudad capital, a las 17:00 horas del día 04 (cuatro) de Agosto del año en curso, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Administrador Único, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, balances, estados de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fiscal concluido correspondiente a los años de 2011, 2012 y 2013.
- II.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del informe de la gestión financiera, administrativa y patrimonial del Administrador Único, aprobación de los estados financieros y ratificación de los actos del Administrador Único por los años de 2011, 2012 y 2013.
- III.- Informe del Comisario por los Ejercicios del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada uno de los años de 2011, 2012 y 2013.
- IV.- Nombramiento o ratificación en su caso del Administrador Único, funcionarios, gerentes y Comisario de la sociedad.
- V.- Aplicación de resultados por los ejercicios de 2011, 2012 y 2013.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas que en el domicilio ubicado en la Calle Presa Tecomatlán No. 2303, Colonia Lomas del Santuario en esta ciudad capital, queda a su disposición el informe y documentación a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se informa a los accionistas que conforme al Artículo Décimo tercero de los estatutos sociales de la sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de las acciones en la Secretaría de la sociedad o ante Institución de Crédito, las cuales expedirán la constancia de recibo correspondiente, que servirá de credencial para ingresar a la Asamblea, también podrán presentar los originales de los títulos en la Asamblea y serán admitidos.

Se informa a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los Administradores ni del Comisario, lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 09 de Julio de 2014.
Rodrigo Infante López
Administrador Único
Riltech Medical, S.A. de C.V.


CONVOCATORIA RILTECH MEDICAL 2562-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS PRESENTE.-

En el expediente número 490/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

-----CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----
 -- Por recibido el día seis de junio del año en curso, el escrito presentado por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a HERIBERTO MORALES SÁNCHEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFICACION-----
 -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 Clave: 1021:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ 2554-56-58
 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30,164 treinta mil ciento sesenta y cuatro**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de Junio de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LIDIA CARRILLO CARRILLO** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 02 dos días del mes de Junio de 2014 dos mil catorce.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **HECTOR ARIAS MAGALLANES, HECTOR, EDUARDO CECILIO, ALVARO y ADRIANA** todos de apellidos **ARIAS CARRILLO**, y debidamente representados en este acto por su Apoderada Legal la Licenciada **SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS**.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 diecinueve de Junio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



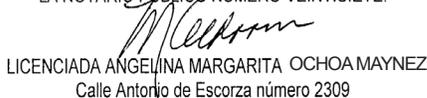
LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

LIDIA CARRILLO CARRILLO 2560-56-58
 -0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número **2168** del volumen **48** de fecha 7 de julio del año 2014, compareció la señora **MARÍA DE JESÚS ACOSTA NÚÑEZ**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre señor **RAMÓN ACOSTA DIOS**. La compareciente reconoce la validez del Testamento y habiendo sido instituida como Única y Universal Heredera y Albacea aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, lo anterior para quienes se consideren con derechos en la citada sucesión comparezcan ante la Suscrita Notario en la calle Antonio de Escorza dos mil trescientos nueve de la Colonia Obrera de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. a 7 de julio del año 2014.
 LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE.



LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ
 Calle Antonio de Escorza número 2309

RAMON ACOSTA DIOS 2543-56-58
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento publico número 77.844 veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 14 catorce de junio del 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Ana López Díaz por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Francisco José Quiñonez**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 15 quince de febrero del 2013 del dos mil trece, en esta ciudad de Chihuahua, casado, con la compareciente sin dejar descendencia, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II, y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley

Chihuahua, Chih. a 7 de julio del 2014
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

FRANCISCO JOSE QUINONEZ 2546-56-58
 -0-

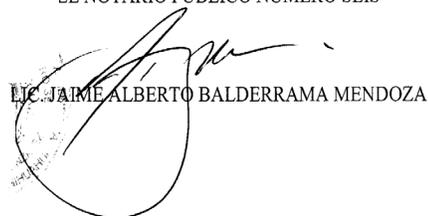
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ADRIÁN FLORENCIO SALCIDO DUARTE**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,389 cinco mil trescientos ochenta y nueve**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha primero de julio del dos mil catorce, a solicitud del señor **FLORENCIO SALCIDO TORRES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADRIÁN FLORENCIO SALCIDO DUARTE**, exhibiendo el acta de defunción de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, falleció en la Ciudad de Juárez, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de julio del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ADRIAN FLORENCIO SALCIDO DUARTE 2544-56-58
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 914/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., en contra de FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, en su carácter de deudor y garante hipotecaria y carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria respectivamente, del expediente 914/2012; y: ---
--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

R E S U E L V E .-

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada no acreditó sus objeciones y el diverso demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada, a la venta pública subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: \$424,237.32 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: de capital vendido la cantidad de \$5,347.46 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); de capital exigible la cantidad de \$398,952.27 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL); de intereses ordinarios la cantidad \$17,635.74 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL); de prima de seguros la cantidad \$773.95 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL); de intereses moratorios la cantidad de \$140.40 (CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); de comisión por administración la cantidad de \$1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); de Impuesto al Valor Agregado por comisión por administración la cantidad de \$137.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), los anteriores calculados al día 30 de abril del 2012, así como al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha que antecede, hasta la total liquidación del adeudo que marca el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Institución de Crédito Acreedora y que se encuentra anexo al presente escrito, así como los que se sigan venciendo a partir de la fecha ya mencionada hasta la liquidación total de la deuda. Igualmente el pago de las cantidades de \$30,090.90 (TREINTA MIL NOVENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: de capital vendible la cantidad de \$380.39 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 39/100 M.N.); de capital exigible la cantidad de \$28,379.16 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL); de intereses ordinarios la cantidad \$1,254.51 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL); de intereses moratorios la cantidad de \$9.99 (NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL); de impuesto al valor agregado sobre intereses ordinarios la cantidad de \$65.92 (SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); de Impuesto al Valor Agregado sobre intereses moratorios la cantidad de \$0.93 (NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los anteriores calculados al día 30 de abril del 2012, así como al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha que antecede, hasta la total liquidación del adeudo que marca el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Institución de Crédito Acreedora y que se encuentra anexo al presente escrito, así como los que se sigan venciendo a partir de la fecha ya mencionada hasta la liquidación total de la deuda; se condena también al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a favor de la actora.-----

--- QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- SEXTO.- Notifíquese al diverso demandado FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E .-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1047 -ILAR-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ 2553-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con veinticinco minutos del día veintisiete de junio del año dos mil catorce, por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnadas por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO Y FINCA URBANA, UBICADOS

EN CALLE MONTE BONETE NUMERO 2200, ESQUINA CON CALLE COLEGIO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CUMBRES IV DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 602.6500 METROS CUADRADOS, que obra inscrito bajo el número 42 a folios 42 del Libro 3675 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,343,101.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UNO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2,228,734.33 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA

2552-56-58

-0-

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Continental Tire de México S.A. de C.V., en contra de Victor Manuel González García, expediente número 544/2004, EL Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Quinta Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en km. 341+890, Carretera Ciudad Juárez, tramo Samalayuca, lote sur de la fracción "A", Colonia Exhacienda de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil catorce, cuyo precio es la cantidad de \$1,360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo, con deducción del veinte por ciento, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Financiero, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado y juzgado exhortado, el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

Lda. ARACEL MALAGON ABOITES.
México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil catorce.

VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA 2479-55-56-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 199/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ISAURO CABALLERO GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. ISAURO CABALLERO GALINDO, por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre una fracción del lote número catorce de la EX HACIENDA DE ORIENTALES, actualmente denominado "La Monilla" ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, con una superficie de 6,504-88-36.02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
LADOS	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1-2	5,031.47	S5°-29'00" E	EJIDO PROVIDENCIA
2-3	6,393.83	S29°-48'00"W	EJIDO PROVIDENCIA
3-4	500.00	N26°-00'00"W	EJIDO PROVIDENCIA
4-5	8,100.00	S58°-00'00"W	MAURILIO CABALLERO
5-6	1,803.85	N86°-13'20"W	EJIDO PALOMAS
6-7	7,661.30	N44°-50'00" E	MAURILIO CABALLERO
7-8	1,575.93	N51°-29'00"W	MAURILIO CABALLERO
8-9	3,647.90	S45°-26'00"W	MAURILIO CABALLERO
9-6	4,161.95	S22°-09'24"W	MAURILIO CABALLERO
6-10	1,196.15	N86°-13'20"W	EJIDO PALOMAS
10-11	4,523.94	N22°-55'13"W	SALVADOR CABALLERO
11-1	11,124.50	N42°-49'00"E	LORENZO HINOJOS

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Manuel Benavides, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ**

SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO, estos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para imponerse de los autos a las **C.C. JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

Edna
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ISAURO CABALLERO GALINDO 2548-56-58-60
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HGO. DEL PARRAL CHIH.

OFICIO 5-D/2014
EXPEDIENTE 1141

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ALMA LETICIA GALLARDO JIMENEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle ANGELA PEREZ Y CRUZADA RIO FUERTE de esta población con una superficie aproximada de 19.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONTRUCCION					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.80	S 63°31'43.3" E	1119.228	1045.289
P2	P2-P3	13.70	N 26°28'16.7" W	1121.734	1044.041
P3	P3-P1	13.96	S 38° 1'20.4" W	1127.841	1056.304

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1141 a fojas 127 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las 10:00 horas del día 29 de mayo del 2014

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 29 de Mayo del 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

M. J. Contreras
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

Rosa Irene Unzueta Gutierrez
L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

ALMA LETICIA GALLARDO JIMENEZ
-0-

2547-56-58

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución Instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 5749/2012 y 1708/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 20358/2012 y 08954/2012 por las cantidades de \$93,725.57 (Noventa y tres mil setecientos veinticinco pesos 57/100 M.N.) y \$183,806.66 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos seis pesos 66/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MORALES MARTINEZ NORA JOSEFINA	LATERAL DE LA JUVENTUD LUIS DONALDO COLOSIO No. 9912, INSURGENTES	8	8	4268	433-076-024	700.00	2'095,957.50
VILLEGAS DE LARA BERTHA	CALLE PARQUE SUR No. 100, SAN FELIPE V	1659	94	1758	110-003-007	919.00	1'890,643.85

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 07 de agosto del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de julio de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

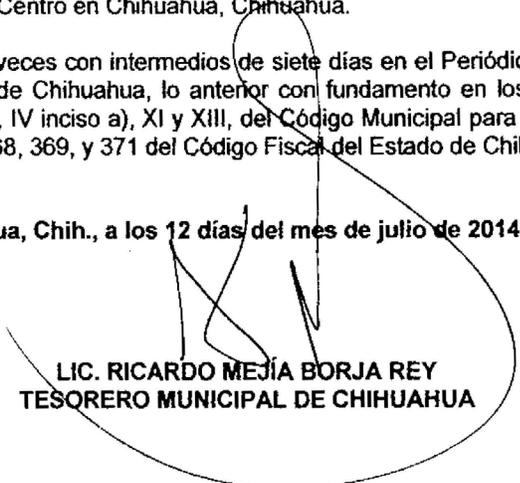
VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 1555/2012, 1037/2012 y 1363/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 9686/2012, 8788/2012 y 9294/2012 por las cantidades de \$86,679.41 (Ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 41/100 M.N.), \$89,792.54 (Ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 54/100 M.N.) y \$91,341.80 (Noventa y un mil trescientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
LARA PIÑÓN OSMAR ABRAHAM	CALLE BAHIA DE KINO No. 8328, BAHIAS	126	129	3004	430-001-033	300.00	\$903,743.95
ABUD LOZOYA ZORAYA	CALLE IGNACIO DE LA LLAVE No. 411, CENTRO	2647	153	2046	004-011-005	648.00	\$2,993,289.86
GONZÁLEZ MONTIJO ALBANO	CALLE SIERRA DEL NIDO No. 3201, HACIENDA SANTA FE	59	59	3386	251-017-066	1004.00	\$2,374,458.75

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 08 de agosto del 2014, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de julio de 2014, así lo resolvió y firma


LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

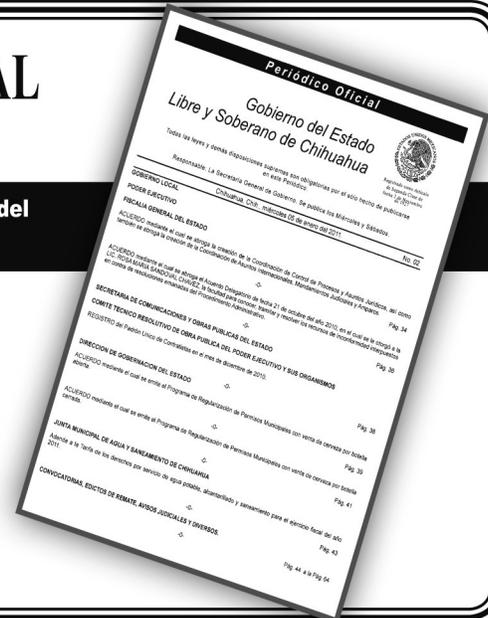
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx